

cumento de identidad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Telde.—(1.590.)

OLIVERA GONZALEZ, Balbina; de cuarenta y seis años, soltera, hija de Adriano y de Juana, natural de Chacó (Argentina, domiciliada últimamente en Villanueva, 2, apartamentos Recoletos; procesada en sumario número 31 de 1981 por falsedad en documento mercantil, uso de nombre falso, uso de documento de identidad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Telde.—(1.589.)

PUBILL BERDIER, José; nacido el 15 de octubre de 1934, hijo de Mariano y de Elisa, natural de Mataró, con domicilio en calle Cooperativa, 13, soltero, comerciante; procesado en sumario número 25 de 1974 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.588.)

FERNANDO CORREA, Luis; de treinta años, hijo de José y de Marta, natural de Colombia, domiciliado últimamente en paseo de Santa María de la Cabeza, 2, hostal Rivera; procesado en causa número 10 de 1979 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.587.)

BARRERA RIVERA, Juan Manuel; de veintiséis años, pintor, hijo de Carlos Julio y de Florinda, natural de Bogotá; procesado en causa número 10 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.586.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número uno de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 48 de 1976, Manuel Infantes Jiménez.—(1.603.)

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 22 de 1981, Francisco Burguillos López.—(1.605.)

El Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 325 de 1980, Francisco Burguillos López.—(1.604.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 831 de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al sujeto a expediente judicial número 31 de 1981, José González Rodríguez.—(1.593.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 19 de 1979, Feliodoro Berlanga Jiménez.—(1.568.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente a Domingo Cava Pagán.—(1.564.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don José Escolano Serrano, Capitán de Artillería, Juez del Juzgado del Regimiento Mixto de Artillería número 5 y de la causa número 138 de 1980,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa número 138 de 1980 por el presunto delito de desertión contra José Arcas Pelayo, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Ana, natural de Antequera (Málaga) y vecino de Antequera, calle General Moia, número 2, el cual fue aprehendido en la Plaza de Antequera (Málaga).

Por lo que por medio del presente edicto intereso la anulación de la requisitoria acordada con fecha 12 de junio de 1981.

Algeciras, 3 de julio de 1981.—El Capitán Juez Instructor, José Escolano Serrano.—(1.573.)

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### GENERALIDAD DE CATALUÑA

19043

*RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de los Servicios de Industria en Barcelona de la Consejería de Industria y Energía, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la línea 25 KV. Origen en la E.T.P. «Hospitalet» (HECSA) y final en Factoría O.E.S.A. en el término municipal de Hospitalet de Llobregat y Barcelona.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria de la Consejería de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, a petición de «Oleaginosas Españolas, S. A.», solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de expropiación forzosa para el establecimiento de una línea que afecta a terrenos de propietario con el que no se ha llegado a un acuerdo;

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando que con fecha 20 de junio de 1980 se notificó al «Consorcio de Zona Franca» la petición formulada por «Oleaginosas Españolas, S. A.», presentando escrito de alegaciones en las que, aceptando los datos de longitud del tendido, considera que en la declaración de la utilidad pública en concreto debieron aparecer la existencia de unas servidumbres por proximidad de diversas líneas eléctricas, agua y tubería de gas natural. También considera que debiera constar en el expediente el alcance y trascendencia de la afectación (limitaciones de uso de los terrenos y amplitud de la zona de servidumbre);

Resultando que, puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos en el sentido de que la «Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona», en su día otorgó la declaración de utilidad pública a la línea en virtud de que se habían tomado todos los condicionantes de seguridad legalmente establecidos, cumplimentado así el artículo 22 del Reglamento de 20 de octubre de 1966. Por otro lado, estima no necesario hacer una declaración de alcance y trascendencia de la afectación por cuanto éstas vienen determinadas en la Ley de 18 de marzo de 1966 (artículo 4-3, párrafos 2 y 3) y en su Reglamento (artículo 21).

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que las alegaciones presentadas por el propietario son razonablemente contestadas por el peticionario,

Estos Servicios de Industria en Barcelona de la Consejería de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 738/1981, de 9 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, se acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa, por ser necesaria la ocupación definitiva de los 598 metros lineales de tendido subterráneo en viales de Zona Franca, comprendidos entre el Puerto de Barcelona y el cruce de calle Mofores con paseo de la Zona Franca.

Barcelona, 3 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria.—10.161-C.

### JUNTA DE GALICIA

19044

*Decreto de 21 de agosto de 1981, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Galicia.*

Aprobado el Estatuto de Autonomía para Galicia por Ley Orgánica núm. 1/81, de 8 de abril y obtenido el previo acuerdo del Gobierno de la Nación, la Junta de Galicia, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de aquella norma institucional básica, debe convocar elecciones al Parlamento Gallego dentro de los plazos establecidos.

En su virtud, la Junta en la reunión celebrada el día 21 de agosto de 1981, ha aprobado el presente

#### DECRETO:

Artículo 1.º—De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera-uno del Estatuto de Autonomía, se convocan elecciones al Parlamento de Galicia. La circunscripción electoral será la provincia, eligiéndose veintidós Diputados en la de La Coruña; quince en la de Lugo; quince en la de Orense, y diecinueve en la de Pontevedra.

Artículo 2.º—Las elecciones se celebrarán el día 20 de octubre de 1981.

Artículo 3.º—El proceso electoral que se abre con la presente disposición se regirá, en primer lugar, por las normas propias contenidas en el Estatuto de Autonomía. En su defecto, por las contenidas en el R. D. Ley 20/77, de 18 de marzo y disposiciones complementarias vigentes que regulan las elecciones

al Congreso de Diputados con las adaptaciones y modificaciones exigidas por la naturaleza y ámbito de la consulta electoral.

Artículo 4.º—Los representantes de la Administración que integran el Comité para Radio y Televisión serán propuestos por la Junta de Galicia.

Artículo 5.º—La Junta de Galicia, en colaboración con los órganos competentes de la Administración del Estado, comunicará a las Autoridades correspondientes y al electorado los resultados provisionales de la elección.

Artículo 6.º—Finalizado el escrutinio general y efectuada la proclamación de Diputados, el Presidente de cada una de las Juntas Electorales Provinciales remitirá a la Junta de Galicia la relación de Diputados proclamados electos. Asimismo dispondrá de la expedición y entrega, a favor de los mismos, de las credenciales acreditativas de su condición de Diputado, previa solicitud del interesado o del representante acreditado de su candidatura.

#### Disposición final primera

La fase post-electoral y previa al Decreto de convocatoria de constitución del Parlamento, se regulará por la Junta de Galicia, en los términos previstos en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento Provisional del Congreso de Diputados de 17-10-77.

#### Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Galicia". También se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y, dentro de los diez días naturales siguientes a su entrada en vigor, se insertará íntegramente en el "Boletín Oficial" de cada una de las provincias y en todos los diarios de Galicia.

Santiago, 21 de agosto de 1981.

JOSE QUIROGA SUAREZ  
Presidente

("Boletín Oficial da Xunta de Galicia" número 23, de 24 de agosto de 1981).

19045

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 28.980).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante de la línea a 66 KV, Sabón-San Pedro de Visma, del apoyo número 4 al 14 (Arteijo-La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar tramo de línea aérea a 66 KV, doble circuito, de 2.850 metros de longitud, que sustituirá a la línea existente entre los apoyos número 4 y 14 con un nuevo trazado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.426-2.

## VI. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de grasas y aceites lubricantes. Expediente M. T. 128/81-V-85.*

Esta Junta de Compras, sita en paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de grasas y aceites lubricantes, por un importe total de 32.850.000 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas, fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Nú-

mero 1, «Documentación general», y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas del día 17 de septiembre de 1981.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 17 de septiembre de 1981.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de agosto de 1981.—El Presidente, Ignacio Hernando Cardoso.—5.349-A.

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición y montaje de 10 grúas sobre autobastidores Pegaso 3050/04. Expediente 4.615/81-87.*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, con admisión previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición y montaje de 10 grúas sobre autobastidores Pegaso 3050/04, por un importe total de 50.000.000 de pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particu-

lares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas, fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica» que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 17 de septiembre de 1981.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las doce horas del día 17 de septiembre de 1981, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.